



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE MAYO DE 2002

Número 116

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

7371 4858 Orden de 25 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del cuerpo de maestros en el programa de compensación educativa.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

7383 4857 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 46 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

7385 4771 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 250/2001.

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

7385 4849 Notificación de actas de infracción.  
7385 4851 Contencioso-administrativo. Emplazamiento.  
7386 4850 Publicación infracción S.H. 1/02.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Unidad Especializada de la Seguridad Social Madrid**

7386 4848 Notificación de resoluciones de actas de liquidación y/o infracción.

##### **Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura**

7386 4664 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

### III. Administración de Justicia

##### **Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

7388 4685 Ejecución hipotecaria 183/2001.

##### **Instrucción número Tres de Cartagena**

7388 4691 Juicio de faltas 1.155/2001.

Pág.

**De lo Social número Dos de Cartagena**  
7388 4692 Procedimiento número 172/2002. Cédula de notificación.

**Instrucción número Uno de Jumilla**  
7389 4689 Juicio de faltas 186/1997.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**  
7389 4684 Procedimiento número 142/1999. Cédula de notificación.

**Instrucción número Tres de Murcia**  
7390 4688 Juicio de faltas 1.499/71/2002.  
7390 4690 Juicio de faltas número 697/72/2002.

**Instrucción número Seis de Murcia**  
7391 4687 Juicio de faltas 1.529/2001-BP.

**De lo Social número Cinco de Murcia**  
7391 4686 Demanda número 282/2002.

**Primera Instancia número Dos de Yecla**  
7391 4683 Ejecución hipotecaria con el n.º 256/01.

**IV. Administración Local**

**Águilas**  
7393 4726 Información pública de solicitud de licencia municipal de obras.

**Bullas**  
7393 4720 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.E.-20 A de Bullas.

**Cartagena**  
7393 4897 Reposición por inundaciones de tuberías y pavimentaciones en Barrio de la Concepción.  
7393 4905 Aprobación definitiva de Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 6, Barrio de la Concepción.

**Cieza**  
7394 4926 Corrección de error.

**Librilla**  
7394 4900 Colector General (Estación de bombeo) y Estación Depuradora de aguas residuales.  
7394 4901 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número Dos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla.  
7394 4902 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Pág.

**Lorca**  
7395 4724 Gerencia de Urbanismo. Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución número O.E.-58/01.  
7395 4725 Gerencia de Urbanismo. Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución número O.E.-77/02.  
7395 4675 Anuncio información pública.

**Mazarrón**  
7396 4904 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

**Molina de Segura**  
7396 4669 Modificación P.P. «La Estrella». Expediente 236-0701/02 JH/PM.

**Murcia**  
7396 4723 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de modificación de aprobación de desglose y distribución de cantidades globales. Expediente 728/99.  
7396 4681 Presupuesto General para el ejercicio 2002.  
7397 4906 Anuncio de licitación de contrato de servicio.  
7398 4907 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
7398 4908 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

**San Javier**  
7399 4732 Modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Torre Pacheco**  
7399 4903 Solicitud ampliación de almacén de material de riego en suelo no urbanizable.

**Totana**  
7399 4909 anuncio de licitación de obra «Ampliación Colegio Público Guadalentín (Comedor).

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Caja de Ahorros de Murcia**  
7400 4899 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**4858 Orden de 25 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del cuerpo de maestros en el programa de compensación educativa.**

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, establece que, para que las desigualdades y desventajas sociales no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pondrá en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador a fin de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social.

Ese mismo Real Decreto, en su artículo 8, prevé actuaciones de compensación educativa, así como la dotación de los recursos necesarios, en aquellos centros que escolaricen grupos significativos de alumnos en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y, prioritariamente, en aquellos que escolaricen un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (B.O.R.M. de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

En el vigente Plan Regional de Solidaridad en la Educación en la Región de Murcia, elaborado por esta Consejería, se establece entre sus objetivos y líneas de actuación, en su punto 2.4.2, la determinación de centros de actuación educativa preferente (centros que por sus características y especificidades, demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad).

Este mismo Plan Regional de Solidaridad en la Educación, prevé como medida para la atención a la población escolar en situación de desventaja socioeducativa, en su punto 7.2.1. f), el desarrollo de medidas orientadas a favorecer la estabilidad del equipo docente en los centros públicos que desarrollen actuaciones de compensación educativa y la posibilidad de adecuación al puesto de trabajo.

Para procurar la adecuación del profesorado de Educación Compensatoria-Intercultural, procede la provisión de plazas con carácter voluntario, en régimen de comisión de servicios, con profesores funcionarios de carrera del Cuerpo

de Maestros, con experiencia y formación suficiente, así como conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

### DISPONGO

Efectuar las siguientes convocatorias:

A) Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Maestros, en el Programa de Compensación Educativa.

B) Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo por equipos docentes de funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros de actuación preferente.

**A) Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Maestros, en el Programa de Compensación Educativa.**

### BASES

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en régimen de comisión de servicios, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Maestros, en el Programa de Educación Compensatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la relación que figura en los anexos IIIA y IIIB.

#### Segunda.- Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Maestros, siempre que se encuentren en situación de servicio activo dentro del citado Cuerpo.

2.2.- Los participantes que ya obtuvieron una plaza con anterioridad en el Programa de Compensación Educativa y deseen continuar desempeñando la misma, podrán solicitar prórroga de su comisión de servicios, haciéndolo constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, sin perjuicio de que, en concurrencia con los demás participantes, puedan solicitar otras plazas ofertadas. En todo caso, si solicitan otra u otras plazas de las ofertadas y, en concurrencia con el resto de los participantes, no obtienen ninguna de ellas, podrán optar a continuar en la plaza que venían desempeñando.

2.3. En aquellos casos en que, por tener disponibilidad horaria el profesorado del centro o por otras causas, hubiese una disminución de plazas de compensatoria para profesorado específico, los maestros que estuvieran en comisión de servicios en dichas plazas estarán obligados a concursar a otros centros si desean continuar en el programa de compensación educativa, resolviéndose la adjudicación conforme a lo establecido en los apartados 4.4 y 4.5 de la presente Orden.

#### Tercera.- Documentación que deben aportar los interesados

3.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa

para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo I a esta Orden.

3.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

3.3.1.- A los participantes que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les adjuntará de oficio un informe de su labor docente emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo V. Éstos sólo deberán aportar, junto con la instancia, documento que acredite estar participando en el seminario de formación específica del profesorado de compensación educativa, que se está desarrollando durante el curso 2001-2002.

3.3.2.- Estos participantes si desean optar –además- a otra u otras plazas de las que se ofertan, deberán aportar, igualmente, cuantos documentos permitan acreditar sus méritos. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en el Programa el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, así como el documento que acredite estar participando en el seminario de formación específica del profesorado de compensación educativa.

3.4.- Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos con los originales de los mismos. Dicha compulsación debe hacerse en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

#### **Cuarta.- Criterios de adjudicación de las plazas**

4.1.- Los funcionarios que soliciten prórroga para continuar en la misma plaza que desempeñan en el curso 2001-2002, tendrán prioridad para continuar en la misma plaza durante el curso 2002-2003, siempre que acompañen a la solicitud los documentos e informes favorables establecidos en el apartado 3 de la base tercera de esta convocatoria.

4.2.- En todo caso, la prórroga de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de informes técnicos que aconsejen lo contrario, así como la existencia del puesto de trabajo para el curso 2002-2003.

4.3.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa, al inicio del curso 2002-2003, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

4.4.- Para el resto de las plazas ofertadas, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el anexo I de esta Orden, así como por las preferencias expresadas en su solicitud.

4.5.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen

en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

4.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

#### **B) Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo por equipos docentes de funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros de actuación preferente.**

##### **BASES**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es que los funcionarios del Cuerpo de Maestros, organizados en equipo docente, puedan acceder a las vacantes del Programa de Compensación Educativa en los centros considerados como de Actuación Educativa Preferente. Estos centros son los que figuran en el anexo IV a esta Orden.

#### **Segunda.- Participantes y requisitos.**

Podrán participar por esta convocatoria a centros de actuación educativa preferente, equipos de funcionarios del Cuerpo de Maestros en un número máximo igual o inferior al de las vacantes existentes en el centro, siempre que se encuentren en situación de servicio activo dentro del cuerpo de Maestros y no les haya sido concedida otra comisión de servicios para el curso 2002-2003.

#### **Tercera.- Documentación que deben aportar los interesados**

3.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo I a esta Orden.

3.2.- El Proyecto de Compensación Educativa a que hace referencia el apartado 1 del baremo de méritos, será presentado de manera conjunta por todos los integrantes del equipo docente.

3.3.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta.- Criterios de adjudicación de las plazas.**

Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo, que se incluye como anexo I a la presente Orden, a cada uno de los miembros del equipo, determinando la puntuación final del equipo con la suma de todas y cada una de las puntuaciones individuales obtenidas por los integrantes del mismo, más la puntuación obtenida en el Proyecto de Actuación en compensación educativa conjunto.

##### **NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS**

#### **Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1.1.- Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su petición, en el plazo de diez días

naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II.

1.2.- Quienes deseen participar por la convocatoria B), deberán entregar sus instancias conjuntamente.

1.3.- Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina del Registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Segundo.- Comisión de selección.**

2.1.- Para ambas convocatorias, la selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios, se efectuarán atendiendo el baremo de méritos especificado en el anexo I de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Educación.

Dos funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Un Director de un centro de educación primaria, con programa de Educación Compensatoria.

Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad que actuará como Secretario (con voz y sin voto).

2.2.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante, cada una de ellas, que actuará como observador.

#### **Tercero.- Funciones de la Comisión de Selección**

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de las presentes convocatorias.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos.

c) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2 de la convocatoria A), aporten lo establecido en el apartado 3.3.1 de dicha convocatoria.

d) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo I.

e) Confeccionar las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.

g) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

#### **Cuarta.- Resolución provisional.**

4.1.- La Dirección General de Personal publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y para cada una de las convocatorias, resolución provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigido a la Dirección General de Personal.

4.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

#### **Quinta.- Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en comisión de servicios.**

5.1.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas por la Comisión de Selección las mismas, se procederá, por la Dirección General de Personal, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y para cada una de las convocatorias, la lista de puntuaciones definitivas, así como la relación de funcionarios docentes a los que se propone para desempeñar, en comisión de servicios, las plazas objeto de la presente Orden. También se relacionarán los aspirantes excluidos definitivamente, con expresión de la causa de exclusión.

#### **Sexta.- Elevación de la propuesta definitiva.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, se elevarán a definitivas dichas propuestas, disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

#### **Séptima.- Toma de posesión.**

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios o adscripción provisional por la presente Orden se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2002-2003. En cualquier caso, no podrán los Directores de los centros admitir a ningún profesor en comisión de servicios o adscripción provisional sin constancia oficial de su concesión.

#### **Octava.- Periodo de vigencia de las comisiones de servicio.**

A los aspirantes seleccionados se les propondrá en comisión de servicios o adscripción provisional por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y tras la valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa de compensación educativa.

**Novena.- Revocación de la comisión de servicios.**

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, modifique su situación con respecto a la mencionada en la bases segundas de las convocatorias, por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa de compensación educativa, o por las circunstancias previstas en los apartados 4.2 y 4.3 de la convocatoria A).

**Décima.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.**

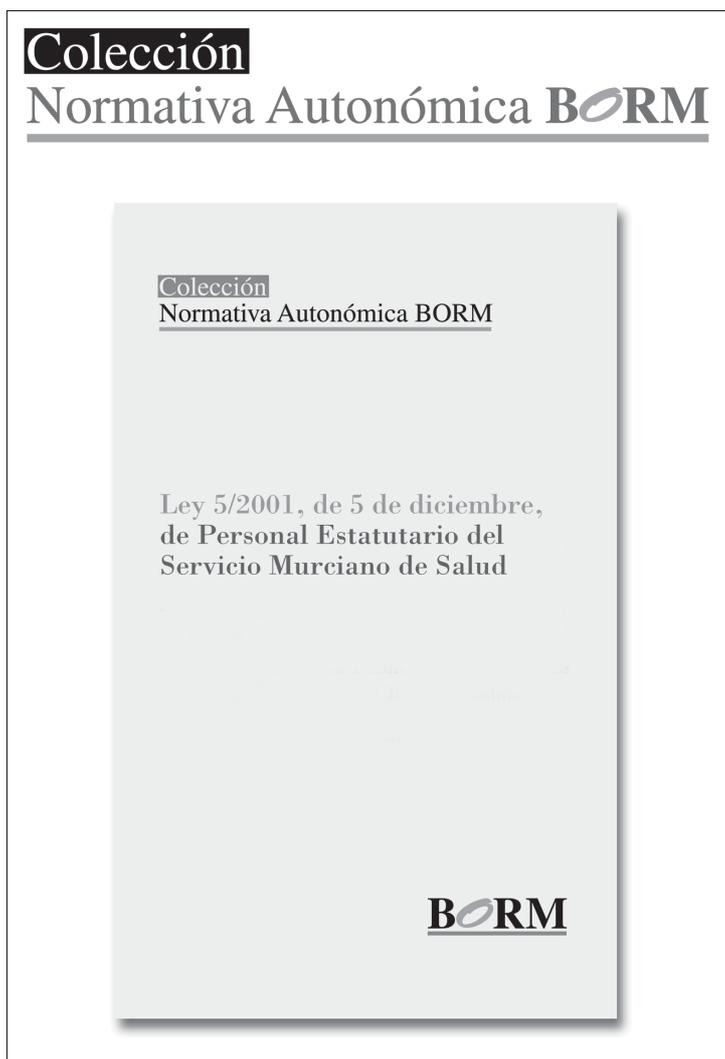
La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de compensación educativa y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

**Undécima.- Retirada de documentación.**

Transcurrido un mes desde la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la

resolución del concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para poder retirar su documentación en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, en C/ Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 3ª escalera. 5ª planta .

**Duodécima.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



## ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Total	Documentos justificativos
<p><b>1. PROYECTO DE ACTUACIÓN EN COMPENSACIÓN EDUCATIVA..</b></p> <p>Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Análisis de la realidad.</li> <li>* Necesidades planteadas.</li> <li>* Objetivos.</li> <li>* Actuaciones a desarrollar.</li> </ul> <p>NOTA: En los casos que la comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	6	Entrega del mismo junto con la instancia.

MÉRITOS	Por - año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p><b>2. EXPERIENCIA</b></p> <p><i>2.1. Antigüedad</i></p> <p>Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho Cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p><i>2.2. Experiencia.</i></p> <p>Servicios prestados en el Programa de Educación Compensatoria. Por curso</p>	0,50	4	10	<p>Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal, cerrada a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Documento acreditativo, certificado por la dirección del centro, con la conformidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, cerrado a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.</p>
	1	6		

**NOTA:** En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,042; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Por actividad	Máximo	Total	Documentos justificativos
<b>3. FORMACIÓN PERMANENTE</b>		8	8	Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.1. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo), relacionados directamente con el puesto de trabajo que se aspira a desempeñar.	0,01/hora	2		
3.2. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo), relacionados con temas educativos generales	0,005/hora	0,5		
3.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la Administración educativa, relacionados con la Educación Compensatoria y la Interculturalidad.	0,01/hora	1		
3.4. Participación en Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la Administración educativa, relacionados con temas generales	0,005/hora	0,5		
3.5. Participación en jornadas, congresos o simposios, relacionados con la Educación Compensatoria y la Interculturalidad.	0,01/hora	1		
3.6. Participación en jornadas, congresos o simposios, relacionados con temas educativos generales.	0,005/hora	0,5		
3.7. Impartición de cursos o ponencias de temas relacionados con la Educación Compensatoria y la Interculturalidad.	0,02/hora	1		
3.8. Impartición de cursos o ponencias de temas educativos generales.	0,01/hora	0,5		
3.9. Publicaciones relacionadas con compensación educativa.		1		Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, número de ejemplares de que consta la publicación.

**NOTA:** En el caso de actividades de formación o perfeccionamiento en las que la duración de las mismas venga expresada en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que en la certificación conste otra equivalencia diferente.



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

## ANEXO II

Dirección General de Personal

### SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

#### DATOS PERSONALES:

NIF/T. Residencia/Pasaporte

\_\_\_\_\_

Primer Apellido

Segundo Apellido

\_\_\_\_\_

Nombre

\_\_\_\_\_

Dirección completa

C. Postal

Teléfono

\_\_\_\_\_

Municipio

Provincia

\_\_\_\_\_

#### DATOS PROFESIONALES:

CUERPO: \_\_\_\_\_ Nº.R.P.: \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

CENTRO DE DESTINO ACTUAL: \_\_\_\_\_ CÓDIGO CENTRO: \_\_\_\_\_

CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: \_\_\_\_\_ CÓDIGO CENTRO: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PRÓRROGA:** Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2002-2003, prorrogando la Comisión de Servicios.

PROGRAMA:

PLAZA:

**SOLICITA:** PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS, CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE MAESTROS, EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA, DURANTE EL CURSO 2002-2003, EN LA CONVOCATORIA: (marque con una X)

- A) PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA       B) CENTROS DE EDUCACIÓN PREFERENTE

(Solamente para funcionarios que solicitan prórroga de su plaza y además solicitan otra u otras plazas ofertadas)

¿DESEA CONTINUAR EN SU PLAZA, CASO DE NO OBTENER OTRA DE LAS SOLICITADAS?

SI

NO

**A rellenar solo si participa por la convocatoria B)  
Relación de Maestros que forman el equipo docente:**




## ANEXO III A

### RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS CON PUESTOS DE MAESTROS EN PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VACANTES
30000213	C.P. RAMÓN Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS	1
30009058	C.P. JOAQUIN TENDERO	AGUILAS	AGUILAS	1
30000390	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1
30000390	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN ITINERANTE CON C.P. NTRA SRA. DE LA SALUD	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1
30006999	C.P. BIENVENIDO CONEJERO	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	1
30012161	C.P. AL-KAZAR	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES, LOS	1
30010322	C.P. GINES DIAZ - SAN CRISTÓBAL ITINERANTE CON C.P. SIERRA ESPUÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1
30001849	C.P. LUIS VIVES	ALBUJÓN, EL	CARTAGENA	1
30001862	C.P. SAN ISIDORO	ALGAR, EL	CARTAGENA	1
30001898	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA, LA	CARTAGENA	1
30002350	C.P. ANTONIO RAMOS CARRATALA	ASOMADA, LA	CARTAGENA	1
30002374	C.P. ASDRÚBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	1
30001485	C.P. STELLA MARIS	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30400001	A.H.O HOSPITAL VIRGEN DEL ROSELL	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30009401	C.P. VICENTE MEDINA	DOLORES, LOS	CARTAGENA	1
30002386	C.P. ANÍBAL	MATEOS, LOS	CARTAGENA	1
30002052	C.P. SANTA FLORENTINA	PALMA, LA	CARTAGENA	2
30002180	C.P. SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	2
30002349	C.P. SAN ANTONIO ABAD	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	1
30002751	C.P. PEDRO RODRÍGUEZ PÉREZ	CIEZA	CIEZA	1
30002866	C.P. JOSE ANTONIO	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	1
30010358	C.P. NUEVA ESCUELA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	1
30003101	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	JUMILLA	JUMILLA	1
30003147	EHO JUAN PACO BAEZA	JUMILLA	JUMILLA	3
30003305	C.P. JOSÉ ROBLES	LORCA	LORCA	1
30003330	C.P. SAN JOSÉ	LORCA	LORCA	2
30003342	C.P. CASA DEL NIÑO	LORCA	LORCA	1
30008005	C.P. JUAN GONZÁLEZ	LORCA	LORCA	1
30010851	C.P. SAN CRISTÓBAL	LORCA	LORCA	2
30008649	C.P. SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	1
30004097	C.P. FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN	2
30004139	C.P. MANUELA ROMERO	PTO. DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	2
30011272	C.P. BAHÍA	PTO. DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	1
30004221	C.P. CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VACANTES
30004267	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1
30005363	C.P. PROF. ENRIQUE TIERNO	LOBOSILLO	MURCIA	1
30005557	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	1
30005612	C.P. SALZILLO	MURCIA	MURCIA	1
30006124	C.P. SAN ANDRES	MURCIA	MURCIA	1
30006148	C.P. BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA	1
30006215	C.P. NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA	1
30006331	C.P. NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA, LA	MURCIA	1
30900011	AHO HOSPITAL VIRGEN ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	4
30006859	C.P. ARTEAGA	SUCINA	MURCIA	1
30007037	C.P. JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1
30010735	C.P. SEVERO OCHOA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1
30007074	C.P. FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	1
30007086	ESCUELA HOGAR MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	3
30007104	C.P. LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	1
30006811	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SANTOMERA	SANTOMERA	1
30010413	C.P. RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA	SANTOMERA	1
30007141	C.P. GARRE ALPÁÑEZ	BALSICAS	TORRE PACHECO	1
30007244	C.P. HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN	TORRE PACHECO	2
30007293	C.P. NTRA SRA. DEL ROSARIO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1
30007311	C.P. FONTES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1
30007441	C.P. SANTIAGO	TOTANA	TOTANA	1
30010747	C.P. ENRIQUE VIVIENTE	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA	1
30008042	C.P. GINER DE LOS RIOS	YECLA	YECLA	1
30011673	C.P. LA PEDRERA	YECLA	YECLA	1

**ANEXO III B.****RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON PUESTOS DE MAESTROS EN PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VACANTES
30001230	IES "EUROPA"	AGUILAS	AGUILAS	1
30000471	IES "FRANCISCO SALZILLO"	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1
30012835	IES "ANTONIO MENARGUEZ COSTA"	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	1
30012847	IES "VILLA DE ALGUAZAS"	ALGUAZAS	ALGUAZAS	1
30000626	IES "VALLE DE LEYVA"	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1
30011764	IES "MIGUEL HERNANDEZ"	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1
30012744	IES "PEDRO PEÑALVER"	ALGAR(EL)	CARTAGENA	1
30008996	IES "EL BOHIO"	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30010152	IES "SAN ISIDORO"	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	1
30005284	IES "CARTAGO SPARTARIA"	PALMA, LA	CARTAGENA	1
30002775	IES "LOS ALBARES"	CIEZA	CIEZA	1
30011971	IES "STA MARIA DE LOS BAÑOS"	FORTUNA	FORTUNA	1
30008467	IES "RICARDO ORTEGA"	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	1
30010942	IES "DOMINGO VALDIVIESO"	MAZARRON	MAZARRON	1
30012771	IES "D. ANTONIO HELLIN COSTA"	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	1
30009320	IES "RIBERA DE LOS MOLINOS"	MULA	MULA	1
30011843	IES "ALQUIBLA"	ALBERCA, LA	MURCIA	1
30010280	IES "BENIAJAN"	BENIAJAN	MURCIA	1
30012872	IES "RECTOR D.FCO.SABATER"	CABEZO DE TORRES	MURCIA	1
30010577	IES "JOSE PLANES"	MURCIA	MURCIA	1
30006197	IES "MIGUEL DE CERVANTES"	MURCIA	MURCIA	1
30012999	IES "MONTE MIRAVETE"	TORREAGUERA	MURCIA	1
30008133	IES "RUIZ DE ALDA"	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1
30013451	IES "MAR MENOR"	SAN JAVIER	SAN JAVIER	2
30005338	IES "DOS MARES"	CUARTEROS(LOS)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1
30008480	IES "MANUEL TARRAGA ESCRIBANO"	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	1
30012963	IES "ROLDAN"	ROLDAN	TORRE-PACHECO	1
30007323	IES "LUIS MANZANARES"	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	1
30008881	IES "GERARDO MOLINA"	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	2
30007736	IES "MARIA CEGARRA SALCEDO"	UNION, LA	UNION,LA	1
30008901	IES "SIERRA MINERA"	UNION, LA	UNION, LA	1

**ANEXO IV.****RELACIÓN DE CENTROS DE ACTUACIÓN PREFERENTE CON PUESTOS DE MAESTROS EN PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30000213	C.P. RAMON Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS
30000390	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30002374	C.P. ASDRÚBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA
30002386	C.P. ANIBAL	MATEOS, LOS	CARTAGENA
30005557	C.P NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA
30007244	C.P. HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE PACHECO



**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura**

**ANEXO V**

**D. \_\_\_\_\_,**  
**Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la**  
**Diversidad,**

**INFORMA:**

**Que se valora <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ la labor docente desarrollada por**  
**D. \_\_\_\_\_**  
**con D.N.I. \_\_\_\_\_ y N.R.P. \_\_\_\_\_, en el desarrollo de**  
**sus funciones como Maestro/a en el Programa de Compensación Educativa, en el**  
**centro \_\_\_\_\_**

**Por lo que procede elevar este INFORME <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_ DE LA**  
**LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el subapartado 3.1 de la base tercera**  
**de la convocatoria A) del concurso de méritos para la provisión de puestos de**  
**trabajo en el Programa de Compensación Educativa.**

**En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

(1) Favorablemente o Desfavorablemente

(2) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

##### **4857 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 46 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 311/01, seguido al Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30700-Torre Pacheco (MURCIA), con C.I.F.: P-3003700-F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación puntual n.º 46 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2001 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 8 de mayo de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 298, del jueves 27 de diciembre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación puntual n.º 46 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y

reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación puntual n.º 46 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Al término de la ejecución de las obras proyectadas, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Tercero.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Cuarto.** Remítase al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como Órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de marzo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M<sup>a</sup> José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones,

de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

De igual forma se atenderá a lo redactado en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental; además se minimizarán los impactos ambientales que pueden ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

#### 1. Con carácter general

a) Las industrias y actividades ya implantadas deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

b) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

#### 2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. La zona afectada deberá contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Torre-Pacheco, que garantice que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) Se realizarán las obras oportunas de alcantarillado para la evacuación de las aguas pluviales y residuales, y su depuración. Las aguas pluviales se recogerán y evacuarán de forma que no se mezclen con las aguas residuales de las industrias ubicadas en el polígono.

c) En el supuesto de instalar algún depósito/s de combustibles, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedales, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

#### 3. Protección del suelo

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, ...), etc., debiendo de ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán de ser entregados a gestor autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

#### 4º) Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

#### 5. Protección del paisaje

a) Se realizarán de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

#### 6. Protección de la biocenosis

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Se deberá respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas con vegetación arbórea o especies afectadas dentro de la zona a recalificar.

#### 7. Protección de la atmósfera

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

b) Las empresas relacionadas con la protección del ambiente atmosférico que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### 4771 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 250/2001.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública, para autorización administrativa previa, la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución, del proyecto denominado recrecido de apoyos, por aumento de la capacidad de transporte de la línea a 400 KV. Escombreras-Rocamora de las provincias de Alicante y Murcia, cuyas características principales son:

**Peticionario:** Red Eléctrica de España, S.A.

**Instalación:** Recreido de apoyos existentes.

**Objeto del proyecto:** Aumento de la capacidad de transporte a 1.720 MVA en invierno y 1.452 MVA en verano.

**Términos municipales afectados:** En la provincia de Murcia, Cartagena, Torre Pacheco y Murcia. En la provincia de Alicante, Orihuela, Redován, Callosa de Segura.

**Presupuesto:** En la provincia de Murcia 49.869.000 pesetas (299.718,72 €). Total presupuesto, 80.860.000 pesetas (485.978,38 €).

**Ingeniero redactor del proyecto:** Don César de Carlos Da Riva, Ingeniero del ICAI.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avenida de Alfonso X el Sabio, 6, primera planta, así como en la Dependencia del Área de Industria y Energía de Alicante, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent. (D.G. 76)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 4849 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos	Localidad	Acta	Ptas.	Euros
Construcciones Reygarsan, S.L.	Los Alcázares	652/01	50.001	300,51
Alfonso Saura Lorente	San Javier	808/01	200.004	1.202,05
Cristina Martínez Lax	Molina de Segura	1.248/01	0	0
Estructuras Agrumar, S.L.	Torre Pacheco	1.547/01	1.000.001	6.010,13
Estructuras Agrumar, S.L.	Torre Pacheco	1.548/01	500.001	3.005,07
Nepodesa, S.L.	Los Dolores-Cartag.	1.588/01	50.001	300,51
Marisquería la Almadraba, S.L.	Nonduermas-Murcia	1.625/01	50.001	300,51
Confitería Ocio, S.L.	Esparragal-Murcia	1.637/01	5.000	30,05
José Luis Hernández Méndez	Murcia	1.889/01	50.001	300,51
María Dolores Sánchez Díaz	Murcia	1.894/01	50.001	300,51
María Dolores Sánchez Díaz	Murcia	1.895/01	50.001	300,51
Greensol, S.L.	Lorca	1.924/01	4.000.004	24.040,51
Greensol, S.L.	Lorca	1.926/01	2.000.001	12.020,25
María José Romera Díaz	Aguilas	1.974/01	225.000	1.352,28
José Gascó Muñoz	Aljucer-Murcia	2.105/01	0	0
Altopacun, S.L.	Murcia	2.113/01	1.000.001	6.010,13
Herodio del Gas, S.L.	Cieza	2.119/01	500.000	3.005,06
Valentín Jesús Llamazares Navarro	Murcia	2.125/01	50.001	300,51
Inspección Provincial de Alicante:				
Ramón Pedreño Roca	Los Alcázares	3.215/01	1.000.000	6.010,12
Ramón Pedreño Roca	Los Alcázares	3.216/01	3.000.006	18.030,40

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.—El Directo Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Gillamón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 4851 Contencioso-administrativo. Emplazamiento.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa (BOE 14-7-98), han resultado desconocidos, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Trabajador/a	Localidad	N.º de acta de liquidación	N.º de Procedim.	Juzgado Cont.-Admvo.
M.ª Teresa Mora Mérida	S. Pedro Pinatar	185/00	P.O. 705/2001	N.º 1 de Murcia

Se advierte a los trabajadores incluidos en la presente relación que, como interesados, quedan emplazados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado que tramita el recurso contencioso-administrativo que asimismo se indica.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 9)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 4850 Publicación infracción S.H. 1/02.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Nombre/Razón social	Localidad	N.º de acta	Importe €
Alborada Proyectos y Urbanizaciones, S.L.	Murcia	1599/01	150,25
Fabio Romero Giner, S.L.	Lorca	2027/01	3.005,06
Garcicon, S.L.	Murcia	2198/01	9.015,22

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avenida de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto

375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Unidad Especializada de la Seguridad Social Madrid

### 4848 Notificación de resoluciones de actas de liquidación y/o infracción.

José María Torres Cía, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), hace saber que se han dictado resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación y/o infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorando paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad sitas en la calle Luisa Fernanda, 16-18.

El importe de las actas puede hacerse efectivo en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Luisa Fernanda, 16-18) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

AL-7129/99, AI-8375/99, Empresa-Socorristas, S.L.

Trabajador: Miguel A. Bosque Quishpe.

Población: Lorca (Murcia).

El Jefe de la Unidad, José María Torres Cía.

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 4664 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un

aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-63/1999.

Corriente o acuífero: U.H.07.09 Ascoy-Sopalmo.

Clase y afección: Regadío.

Titular: S.A.T. El Boquerón, número 3790.

DNI o CIF: F-30121057.

Lugar de la toma: El Boquerón, ladera norte de la sierra de la Pila.

Término municipal: Abarán (Murcia)

Volumen máximo anual: 3.040.000 m<sup>3</sup>

Superficie: 1.100 ha.

Dotación: 2.764 m<sup>3</sup>/ha.

Características de los sondeos:

Profundidad: Número 1: 250 m; número 2: 300 m; número 3 (nuevo): 500 m.

Diámetro: Número 1: 650 mm; número 2: 600 mm; número 3 (nuevo): 600 mm.

Potencia instalada: Número 1: sin instalación; número 2: 530 CV; número 3 (nuevo): 400 CV.

Coordenadas: Número 1: 64953.424555; número 2: 652463.4240000; número 3 (nuevo): 652071.4239970.

Caudal instantáneo: Número 1: sin instalación; número 2: 70 l/s; número 3 (nuevo): 60 l/s.

Distancia al sondeo que complementa: 350 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

## Colección

### Normativa Autonómica BORM

#### Colección

#### Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo,  
de Protección del Medio Ambiente  
de la Región de Murcia

**BORM**

## Colección

### Normativa Autonómica BORM

#### Colección

#### Normativa Autonómica BORM

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,  
de Estatuto de Autonomía para la  
Región de Murcia

**BORM**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

##### 4685 Ejecución hipotecaria 183/2001.

N.I.G.: 30016 1 0800525/2001.  
 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 183/2001.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
 Procurador: Susana Alonso Cabezas.  
 Contra: Jorge Gracia, Elisabet Pérez Garrido.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 183/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Susana Alonso Cabezas, contra Jorge Gracia García y Elisabet Pérez Garrido, en reclamación de 5.227.155 pesetas (31.415,84 euros), de las que corresponden 4.764.025 pesetas (28.632,37 euros) al principal, 344.228 pesetas (2.068,85 euros) a intereses ordinarios y 118.902 pesetas (714,62 euros) a intereses de demora, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Número cuarenta y nueve. Corresponde al portal número cuatro de la calle Mar Cantábrico del bloque cinco, en la Barriada Virgen del Mar en Cartagena (Murcia).

Vivienda primero letra D en la segunda planta de construcción. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados y construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-cocina, espacio de distribución, tres dormitorios y cuarto de aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, tomo 2.516, libro 519, sección San Antón, folio 225, finca número 42.541.

La subasta se celebrará el próximo día veintisiete de junio de 2002 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, la finca embargada ha sido valorada en 6.467.220 pesetas, equivalentes a 38.868,78 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La publicación del presente edicto servirá como notificación a la parte ejecutada, para el caso de no ser localizado en el domicilio del título ejecutivo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena a dos de mayo de dos mil dos.—El Magistrado Juez.

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 4691 Juicio de faltas 1.155/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.155/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veintiuno de marzo de dos mil dos. Sentencia número 132. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas 1.155/2001, seguido por hurto, habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Tarik Chaour y Carrefour y en atención a los siguientes:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Tarik Chaour como autor de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota de 2 euros (60 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada, Jacinto Areste Sancho, Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tarik Chaour, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil dos.—El Secretario.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 4692 Procedimiento número 172/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200131/2002  
 N.º Autos: Demanda 127/2002  
 Materia: Ordinario  
 Demandante: Virginia Dólera López  
 Demandado: Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 3 de mayo de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 127/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Virginia Dólera López contra la empresa Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Virginia Dólera López contra la empresa Cityservi Worldwide, S.L., y condeno a esta última a abona a la demandante la cantidad de cuatro mil novecientos veinticinco euros con treinta céntimos (4.928,30 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/. Mayor n.º 29, oficina 0155, cuenta n.º 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 69.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Cityservi Worldwide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 3 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Uno de Jumilla

### 4689 Juicio de faltas 186/1997.

Número de identificación único: 30022 2 0100552/2002.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186/1997 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia

En la ciudad de Jumilla a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 186/1997, en el que figuran como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado José Jesús García González, con intervención del Ministerio Fiscal.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Jesús García González, como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas/día con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos días de cuota de multa no satisfecha y al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formularse por escrito, alegando los motivos por los que se considera no ajustada a Derecho.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución y de los particulares referidos en el fundamento tercero a los efectos indicados. Así por esta su sentencia, de la que se unirá testimonio de la presente resolución y de los particulares referidos en el fundamento tercero a los efectos indicados.

Así por esta su sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón archivando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, la pronuncia, manda y firma doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Instrucción de Jumilla.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis García González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Jumilla a veintinueve de abril de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 4684 Procedimiento número 142/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30027 1 0202371/1999

Procedimiento: Menor Cuantía 142/1999

Sobre Otros Menor Cuantía

De don Francisco Pérez Alacid

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra don Juan Antonio Hernández Vicente, Francisco Hernández Vicente, Juan Benito Hernández Vicente, Carmen Arnaldos Salazar, Remedios Vidal Martínez, Francisco Hernández Vidal, S.A., Herederos de Teresa Vicente Bernal.

Procurador Sra. Carmen Ortuño Muñoz

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y pie es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA.

En Molina de Segura a diecinueve de julio de dos mil uno. Vistos por mi, Dña. María Francisca Granados Asensio, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 142 del año 1999 a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de D. Francisco Pérez Alacid, dirigido por el Letrado Sr. Asensio Alacid, contra don Juan Antonio Hernández Vicente, doña Carmen Arnaldos Salazar, don Francisco Hernández Vicente, doña Remedios Vidal Martínez, don Juan Benito Hernández Vicente, Herederos de doña Teresa Vicente Bernal, Francisco Hernández Vidal, S.A., representados por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, dirigida por el Letrado Sr. Martín García, sobre acción de deslinde, declarativa de dominio, reivindicatoria, de indemnización de daños y perjuicios y de accesión.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer en representación del actor don Francisco Pérez Alacid contra don Juan Antonio Hernández Vicente, doña Carmen Arnaldos Salazar, don Francisco Hernández Vicente, doña Remedios Vidal Martínez, don Juan Benito Hernández Vicente, Herederos de doña Teresa Vicente Bernal y Francisco Hernández Vidal, S.A., debo ordenar y ordeno reponer a costa de los demandados a su antiguo trazado y anchura el Camino del Panderón que arranca de la Carretera de Molina a Fortuna, en la parte colindante con la empresa «Francisco Hernández Vidal, S.A.» Caramelos Vidal, que quedará en su margen izquierdo, y en el margen derecho el lindero Sur a Mediodía de la finca del actor y comuneros, mediante la colocación de hitos o mojones, al objeto de que sirva de separación entre la finca del actor y comuneros y la de los demandados; asimismo, debo declarar y declaro el derecho de propiedad del actor para su comunidad sobre la finca que comprende las parcelas 197, 197 parte y 191 parte (hoy 337) del polígono 41 del Catastro de Rústica de Molina de Segura, descrita en el apartado primero del antecedente de hecho primero de esta resolución; y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración anterior y a reintegrar en la posesión de tal finca anterior al actor para la comunidad a que pertenece, así como les condeno solidariamente a indemnización de daños y perjuicios consistentes en el importe de reponer el trazado y anchura del Camino del Panderón y, además, en la pérdida de lo obrado o construido en el terreno del actor y sus comuneros; todo ello con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas en este procedimiento.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse, conforme a lo dispuesto en el art. 457 de la NLEC, ante este dentro de los cinco siguientes días a su notificación. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de

este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía de los demandados Carmen Arnaldos Salazar, Remedios Vidal Martínez y Herederos Ignorados de Teresa Vicente Bernal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, habiéndose notificado la misma en los estrados de este Juzgado.

Molina de Segura cuatro de diciembre de dos mil uno.—  
El Secretario.

### Instrucción número Tres de Murcia

#### 4688 Juicio de faltas 1.499/71/2002.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias 1.499/01, por hurto cometido el pasado día noviembre de 2001.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Seddik Boubakeur, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Seddik Boubakeur, en concepto de autos penal y civilmente responsable de una falta de hurto intentada, prevista y penada en el artículo 623,1 y 16,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 3 de abril de 2002.—El Magistrado.—  
El Secretario.

### Instrucción número Tres de Murcia

#### 4690 Juicio de faltas número 697/72/2002.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 697/02-B, por desobediencia y resistencia cometido el pasado día 2 de abril de 2002.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Fernando García Latorre, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 8 de julio de 2002 y hora de las 10,20 a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 25 de abril de 2002.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4687 Juicio de faltas 1.529/2001-BP.

Número de identificación único: 30030 2 0605508/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.529/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a catorce de marzo de dos mil dos. En nombre de S.M. El Rey, el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.529/01-BP, seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante Consum y como parte denunciada don Ismael Mohand Abdelkader, dicta sentencia que se apoya en los siguientes

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ismael Mohand Abdelkader de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ismael Mohand Abdelkader, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a veintinueve de abril de dos mil dos.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4686 Demanda número 282/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002086/2002.

N.º autos: Demanda 282/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Troquelados Basti, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Cámara Navarro, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Troquelados Basti, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 282/02, se ha acordado citar a Troquelados Basti, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2002 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Troquelados Basti, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veinticuatro de abril de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 4683 Ejecución hipotecaria con el n.º 256/01.

Don Pedro Benito López Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 256/01 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador Sr. Azorín García contra Doña María Asunción Díaz Rodríguez y Don José Miguel Marco Ortega sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, se enumeran a continuación.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

Finca número 21.101, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.044, Libro 806, Folio 155.

La subasta tendrá lugar en la sede de ese Juzgado C/ SAN ANTONIO 3, el día 27 de junio del 2.002 a las 12:00.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- El tipo de la subasta es de 29.761,64 euros, pactado en la escritura de constitución e la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 3191/17/0256/01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

3.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

5.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se le deba por el principal, intereses y costas, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiera.

6.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos.

7.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

8.- Si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de la tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor en el plazo de 20 días no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo a instancia del ejecutado.

En Yecla a diecinueve de abril de dos mil dos.—El juez, Pedro Benito López Fernández.—La Secretario Judicial.

**Colección**  
**Normativa Autonómica BORM**

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

**BORM**

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 4726 Información pública de solicitud de licencia municipal de obras.

Habiendo solicitado doña Anne Barbara Wichert, en representación de «Energía Copemar, S.L.» licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda en el Barranco de Mesa, Diputación de Cope, el expediente de su razón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 25 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Bullas

#### 4720 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.E.-20 A de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 558 y fecha 12 de abril de 2002, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número 20, de Bullas, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquel en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada Asimismo y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 12 de abril de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

### Cartagena

#### 4897 Reposición por inundaciones de tuberías y pavimentaciones en Barrio de la Concepción.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra reposición por inundaciones de tuberías y pavimentaciones en Barrio de la Concepción, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) Nº de Expte: OP/02/1797

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: reposición por inundaciones de tuberías y pavimentaciones en barrio de la concepción
- b) División en lotes: no se produce en este caso
- c) Plazo de ejecución: 4 MESES

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 150.253,02 Euros

#### 5. Garantías:

- Provisional: El 2% del precio del contrato
- Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

#### 7. Requisitos específicos:

Clasificación: Ninguna

#### 8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: a los 13 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

#### 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 8 de mayo de 2002.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

### Cartagena

#### 4905 Aprobación definitiva de Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 6, Barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el dieciocho de abril de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la

Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 6, Barrio de la Concepción, presentado por Grupo Trazados.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de abril de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cieza

### 4926 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4926, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 114, de fecha 18 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Por el presente queda anulada la publicación antes mencionada y se publica a continuación de manera correcta:

#### Presupuesto General para el ejercicio 2002

En la Sección Económico-Financiera de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2002. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentaron reclamaciones.

En Cieza a 17 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

## Librilla

### 4900 Colector General (Estación de bombeo) y Estación Depuradora de aguas residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia, la declaración del interés público de las actuaciones y la autorización de los usos y la ejecución de las obras e instalaciones contempladas en los proyectos de Colector General (Estación de bombeo) y Estación Depuradora de aguas residuales de Librilla, a emplazar en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación relativa a dicho expediente, con referencia 1/2002, promovido por este Ayuntamiento para la ejecución de las citadas obras e instalaciones.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las sugerencias, reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento en Plaza Juan Carlos I, 1-2.ª planta.

Librilla, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

## Librilla

### 4901 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número Dos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 2 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número Dos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Enrique Pérez González, que queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, durante el mismo, puedan los interesados formular alegaciones, pudiendo consultarse la documentación del expediente en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento en Plaza Juan Carlos I, número 1-2.ª planta, en días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Librilla, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

## Librilla

### 4902 Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 2 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento del término municipal de Librilla, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Enrique Pérez González, que queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, durante el mismo, puedan los interesados formular alegaciones, pudiendo consultarse la documentación del expediente en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento en Plaza Juan Carlos I, número 1, 2.ª planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Igualmente acordó suspender, por plazo de dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y usos contrarios a los previstos en la nueva ordenación, en todos aquellos supuestos en que las determinaciones de esta modificación sean contrarias a las Normas Subsidiarias vigentes y en todo el área que comprende la misma, produciéndose igualmente, en consecuencia, la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial, cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Librilla, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

## Lorca

### **4724 Gerencia de Urbanismo. Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución número O.E.-58/01.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos los herederos de doña Soledad López Navarro, propietaria del solar, sito en calle Mayor, 40, con referencia catastral número 5215525, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha incoado expediente de orden de ejecución número O.E.-58/01, sobre el citado edificio. Se le concede al interesado un plazo de 5 días para la ejecución de las obras incluidas en el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado

titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 30 de abril de 2002.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4725 Gerencia de Urbanismo. Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución número O.E.-77/02.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocidos el propietario de la edificación, sita en calle Zapatería, número 26, con referencia catastral número 4811528, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que se ha incoado expediente de orden de ejecución número O.E.-77/01, sobre el citado edificio. Se le concede al interesado un plazo de 10 días para examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 6 de mayo de 2002.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4675 Anuncio información pública.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-399/2001, relativo a la autorización de uso del suelo Art. 43,3 T.R.L.S. en el paraje Riego El Partidor Nuevo, del término municipal de Lorca, promovido por don Juan José González Molina, provisto del D.N.I. número 23268080, y domicilio en Camino de Cartagena, diputación Tercia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de

Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 26 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Mazarrón

### **4904 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.**

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 9 de mayo de 2002, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2002, por importe de seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con sesenta (677.164,60) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón a 9 de mayo de 2002.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Molina de Segura

### **4669 Modificación P.P. «La Estrella». Expediente 236-0701/02 JH/PM.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la modificación del P.P. «La Estrella» (ordenanzas).

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 29 de abril de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## Murcia

### **4723 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de modificación de aprobación de desglose y distribución de cantidades globales. Expediente 728/99.**

Notificación de acuerdo de modificación de aprobación de desglose y distribución de cantidades globales correspondientes a demolición subsidiaria y desvío de líneas eléctricas del edificio existente anteriormente en calle Perico,

número 13 y calle Algezares, número 22, de Beniaján.

Por haber resultado imposible la notificación a don Antonio Cánovas Ruiz, así como por resultar desconocidos los actuales domicilios de don Antonio Abellón Celdrán y de don Juan Sánchez Sánchez y doña Carmen Henarejos Muñoz (o de sus herederos), en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica que por el Consejo de Gerencia de Urbanismo se adoptó acuerdo, con fecha 19-4-02, aprobando la modificación del desglose y distribución entre los diversos propietarios de viviendas y bajo, de las cantidades globales correspondientes a la demolición subsidiaria y desvío de líneas eléctricas (por importes respectivos de 5.168.403 pesetas, 145.245 pesetas y 957.000 pesetas) del edificio anteriormente existente en calle Perico, número 13 y calle Algezares, número 22 de Beniaján, declarado en ruina inminente y posteriormente demolido. Resultan, pues las siguientes cantidades a abonar por los interesados.

I) Respecto de la factura número 195 de 7-5-01 de Derribos Paredes, S.L. (5.168.403 pesetas): Don Juan Sánchez Sánchez y doña Carmen Henarejos Muñoz: 320.441 pesetas; don Antonio Cánovas Ruiz: 370.575 pesetas; don Antonio Abellón Celdrán: 370.575 pesetas.

II) Id. factura número 220000606020044036 de 6-6-00 de Iberdrola (145.245 pesetas): Don Juan Sánchez Sánchez y doña Carmen Henarejos Muñoz: 9.005 pesetas; don Antonio Cánovas Ruiz: 10.414 pesetas y don Antonio Abellón Celdrán: 10.414 pesetas.

III) Id. fra. número 111 de 10-12-00 de Sonilux (957.000 pesetas): Don Juan Sánchez Sánchez y doña Carmen Henarejos Muñoz: 59.334 pesetas; don Antonio Cánovas Ruiz: 68.617 pesetas y don Antonio Abellón Celdrán: 68.617 pesetas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 24 de abril de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **4681 Presupuesto General para el ejercicio 2002.**

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 2002, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el

ejercicio 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Fuente Álamo a 2 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Miguel Pérez Martínez.

## Murcia

### 4906 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 291/2002

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, limpieza e inscripciones en la piscina de Puente Tocinos", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, funciones que comprende el servicio, obligaciones del adjudicatario, etc.

Plazo del contrato: Será de un año, a contar desde el día 1 de septiembre de 2002.

Dicho contrato podrá ser prorrogable de forma expresa antes de la finalización de aquél, por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que, como máximo, se fijan en las cantidades siguientes:

\* 11,16 €/hora (I.V.A incluido) para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de accesos.

\* 10,51 €/hora (I.V.A. incluido) para el Servicio de Limpieza.

\* 11,16 €/hora (I.V.A. incluido) para el Servicio de Inscripciones.

Importe total: El presupuesto máximo anual no podrá superar la cantidad total de 174.140 €, correspondientes al período total de vigencia del contrato establecido, financiándose conforme al desglose económico que figura en la cláusula 3.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 174.140 €, sin perjuicio, en su caso,

de las posibles revisiones de precios a partir de su prórroga, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

#### 5. Garantías.

Provisional: 3.482,80 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Manejo de fondos públicos: 6.965,60 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida según arts. 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Grupo L, Subgrupos 2 y 6, categoría a.

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a.

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores podrán, igualmente, acreditar estar en posesión de la siguiente clasificación, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 24-11-1982, modificada por la Orden de 30-01-1991:

Grupo III, Subgrupos 3, 5, 6 y 7, categoría b.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—El Secretario General Acctal.

Murcia

**4907 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
 Expte. nº: 314/2002

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Reparación y rehabilitación de viviendas de propiedad municipal".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (275.365,32 €).

**5. Garantías.**

Provisional: 5.507,31 €.  
 Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
 30004-MURCIA  
 Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
 Telefax: 968 - 21 85 73  
 Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
C	Todos	c
I	6	a
J	2 y 4	b
K	4	c

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.  
 Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.  
 Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.  
 Murcia, 9 de mayo de 2002.—El Secretario General Acctal.

Murcia

**4908 Anuncio de licitación de contrato de servicio.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente nº: 290/2002

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Servicio de guardas de seguridad en instalaciones deportivas municipales", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a obligaciones del adjudicatario, horarios de prestación del servicio, etc.

Plazo del contrato: Será de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable de forma expresa antes de la finalización de aquél, por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 109.157,54 €, al precio/hora máximo de 13,22 € (I.V.A. incluido).

El precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión según lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

**5. Garantías.**

Provisional: 2.183,15 €.  
 Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.  
30004 MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—El Secretario General Acctal.

### San Javier

#### 4732 Modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el período de exposición al público del expediente relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

##### Disposición adicional primera

«Se crea el premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, a otorgar anualmente, si procede, a los músicos de Jazz que por su especial aportación a este estilo musical, se hagan merecedores del mismo.

En principio, solo podrá otorgarse un premio por año; si bien, con carácter excepcional, podrá otorgarse un premio a ciudadanos o grupos de la Comunidad Europea, y otro a ciudadanos o grupos del resto del mundo, dentro del mismo año.

El procedimiento para el otorgamiento de la meritada distinción, se iniciará, si procede, a propuesta del Director

del Festival, mediante providencia de la Alcaldía, rigiéndose, en lo demás, por lo establecido en el presente Reglamento

##### Disposición adicional segunda

Se crea el premio del Festival Internacional de Teatro Música y Danza, a otorgar anualmente, si procede, a los artistas o grupos participantes en la edición correspondiente que por su especial aportación a estas artes, se hagan merecedores del mismo.

El procedimiento para el otorgamiento de la meritada distinción, se iniciará, si procede, a propuesta del Director del Festival, mediante providencia de la Alcaldía, rigiéndose, en lo demás, por lo establecido en el presente Reglamento.»

San Javier, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde accidental, Teodoro Vera Gómez.

### Torre Pacheco

#### 4903 Solicitud ampliación de almacén de material de riego en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2ª. de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 20 de marzo de 2002, relativo a solicitud de Sistemas de Riegos Roca, S.L., para autorización de ampliación de almacén de material de riego en suelo no urbanizable con emplazamiento en Paraje de Los López de Roldán.

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

### Totana

#### 4909 anuncio de licitación de obra «Ampliación Colegio Público Guadalentín (Comedor).

1.- **Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

2.- **Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de Ampliación del Colegio Público Guadalentín, consistente en la construcción de comedor.

3.- **Plazo de ejecución:** dos meses.

4.- **Presupuesto de licitación:** 60.100 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:**

Provisional: 1.202 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de pliegos:** A las 13 h. del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, mayo de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros de Murcia

### 4899 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 22 de abril de 2002, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 17 de

junio de 2002, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

#### Orden del día

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.

2. Salutación de Presidente.

3. Informe de la Comisión de Control.

4. Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 2001, y propuesta de distribución de excedentes.

5. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Benéfico-Social y Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2001; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para 2002 y bases para su ejecución; y propuesta de modificación de Estatutos de la Fundación Cajamurcia.

6. Aprobación de las líneas generales del Plan Anual de actuación de la Caja.

7. Propuesta por delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Cuotas Participativas, Bonos, Pagarés, Obligaciones y en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

9. Ruegos y Preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán, además, solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia a 14 de mayo de 2002.—El Presidente, Ramón Ojeda Valcárcel.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

# B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)